



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2010/10/003/0/919

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 07 ABR 2011

VISTO: el Convenio celebrado el 30 de setiembre de 2010 entre la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro Nacional de Rehabilitación del Ministerio del Interior.-----

RESULTANDO: I) Que dicho documento, tiene por finalidad brindar hasta 10 (diez) beneficiarios del Centro Nacional de Rehabilitación, mujeres privadas de libertad y/o egresados bajo supervisión del mencionado Centro, la posibilidad de realizar una experiencia laboral bajo el régimen de pasantía, entendiéndose por tal a la práctica laboral rentada con valor curricular.-----

II) Que a tales efectos el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección Nacional de Vialidad), aportará la suma de \$870.140,00, para lo cual emitió el Documento de Afectación del Gasto N°209.-----

III) Que la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de sus Departamentos: Asesoría Letrada y Notarial, y la Oficina Nacional del Servicio Civil, se expidieron sin formular observaciones al respecto.-----

IV) Que el Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el citado Ministerio, ha tomado intervención sobre el Convenio de que se trata.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 33, numeral 3), literal A) del "TOCAF 1996", aprobado por el Decreto

Nº194/997 de 10 de junio de 1997 y establecido en la cláusula NOVENO del presente Convenio.-----

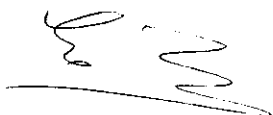
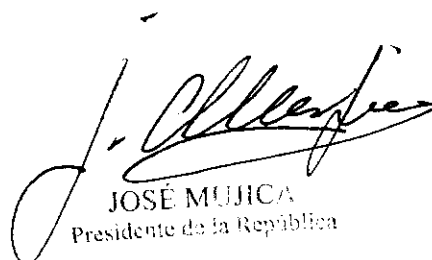
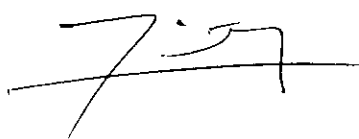
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Apruébase -en todas sus partes- el Convenio celebrado el 30 de setiembre de 2010, entre la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro Nacional de Rehabilitación del Ministerio del Interior, el que tiene por objeto brindar hasta 10 (diez) beneficiarios del Centro Nacional de Rehabilitación, mujeres privadas de libertad y/o egresados bajo supervisión del mencionado Centro, la posibilidad de realizar una experiencia laboral bajo el régimen de pasantía, entendiéndose por tal a la práctica laboral rentada con valor curricular.-----

2º.- Autorízase a dichos fines, la inversión de la suma de \$870.140,00 (pesos uruguayos ochocientos setenta mil ciento cuarenta), monto que se atenderá con cargo a los recursos establecidos en la Ley Nº18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3º.- Comuníquese y pase al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención que le compete. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República